

RESOLUCION No. 02.A.DIC.251

DR. PAUL OCANA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

616

CONSIDERANDO:

Que la escritura pública de conversión del capital de la compañía ECUATORIANA DE MATRIGERIA, BENIAMATRIZ CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 5 de diciembre del 2002 con la solicitud para su aprobación.

Que los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. 80.ICA.UCIV.02.413 de 11 de diciembre del 2002 y considerando No. 80.ICA.DJ.02.353 de la misma fecha, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2223 de 17 de mayo del 2002.

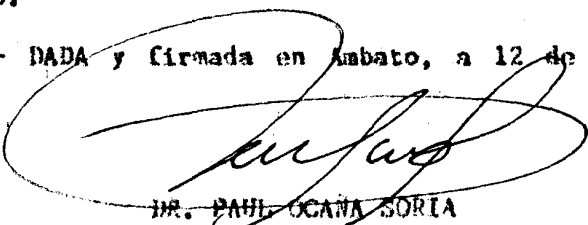
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital de nuestra a dólares de los Estados Unidos de América, elevación del valor nominal de las participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE MATRIGERIA, BENIAMATRIZ CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

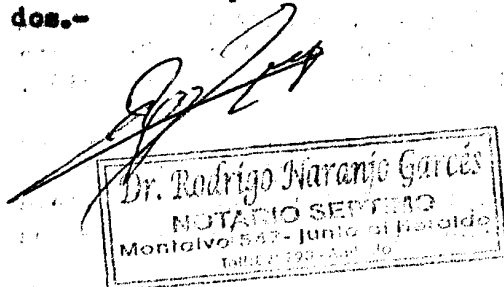
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Tercero del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 12 de diciembre del 2002.

  
DR. PAUL OCANA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE MATRICERIA, ECUAMATRIZ CIA. LTDA., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de diciembre del año dos mil dos.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Quinientos treinta y cuatro (534) del Registro Mercantil, - Se - anotó con el N° 5336 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición - constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia las demás fuerón devueltas.- Ambato Diciembre 23 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO